

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2002 168 - 1 /

VISTO:

La necesidad de garantizar una mayor disponibilidad de recursos bibliográficos a los estudiantes y docentes de la Universidad, y de regularizar y velar por el buen uso de los servicios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad (Sibudec); y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos Vigentes de la Corporación,

RESUELVO:

1. Podrán tener acceso a los servicios que otorga el Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Concepción, todos los trabajadores administrativos que posean contrato indefinido con la Universidad. Para acceder a este servicio, el interesado deberá concurrir personalmente a la Biblioteca Central con su credencial de trabajador universitario, donde será habilitado como usuario por un periodo de un año renovable.
2. Considerando la alta demanda de alumnos y personal docente y la alta especialización de parte del recurso bibliográfico perteneciente al Sibudec, no podrán ser facilitados en categoría de préstamo los siguientes textos:
 - a) Los textos que pertenezcan a la Sección Reserva de la Biblioteca Central.
 - b) Los textos que, no perteneciendo a la Sección anterior, sean considerados por parte del personal del Sibudec como de alta demanda o grado de especialización.

Transcribese al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director de Bibliotecas; a los Decanos de Facultades; al Director del Centro Eula-Chile; al Director del Instituto GEA; al Jefe de Carrera de Arquitectura; a los Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Tecnologías de Información, Finanzas, Personal, Servicios, Estudios Estratégicos, al Contralor, al Abogado Jefe del Servicio Jurídico, y demás reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 04 de Julio de 2002



ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR